

CIRCULAR No. 017-ONCAE-2023

LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC) A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

PARA: Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las Instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y Otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento.

Se les comunica que a partir del 11 de agosto del 2023 estará habilitado el nuevo Catálogo Electrónico de **Llantas para todo tipo de vehículo**, al cual se han incorporado una diversidad de productos de las variedades de mayor demanda dentro de instituciones gubernamentales, estos productos han sido seleccionados mediante el proceso de **LPN-ONCAE-CM-LTTV-005-2022 "Convenio Marco de Llantas para todo tipo de Vehículo"**, realizado por **LA ONCAE**, para la selección de proveedores y los productos, a los que podrán acceder desde el portal www.honducompras.gob.hn módulo de Catálogo Electrónico. La adquisición de estos productos se hará a través del Catálogo Electrónico, todo organismo que se financie con fondos públicos deberá acatar los siguientes lineamientos:



1. PRODUCTOS SUJETOS A LA OBLIGATORIEDAD DE LA COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO (ver anexo 2).

Como resultado la licitación en referencia se ha incorporado productos, dentro del rubro de Llantas para todo tipo de Vehículo, que comprenden las siguientes categorías:

RUBROS	BREVE DESCRIPCIÓN
REGLÓN No.1	LLANTAS RIN #12
REGLÓN No.2	LLANTAS RIN #13
REGLÓN No.3	LLANTAS RIN #14
REGLÓN No.4	LLANTAS RIN #15
REGLÓN No.5	LLANTAS RIN #16
REGLÓN No.6	LLANTAS RIN #17
REGLÓN No.7	LLANTAS RIN #18
REGLÓN No.8	LLANTAS RIN #19
REGLÓN No.9	LLANTAS RIN #22.5
REGLÓN No.11	LLANTAS RIN #24.5

2. PROVEEDOR INGRESADOS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHICULO

Los proveedores que forman parte del presente catálogo son los siguientes:

- 1.- REENCAUCHE Y DISTRIBUIDORA DE LLANTAS S.A. DE C.V. (RENDILLANTAS)
- 2.- LLANTICENTRO FERCO S. DE R.L.
- 3.- ELECTROLLANTAS S. DE R.L.
- 4.- DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y RINES S.A.
- 5.- DISTRIBUIDORA CHOROTEGA

3. ZONAS DEL PAÍS SUJETAS A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHICULO

Las zonas del país para las cuales es obligatorio el uso del Catálogo Electrónico de Llantas para todo tipo de vehículo son las siguientes:

No. De Zona	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDADES PARA ENTREGA DE PRODUCTOS
1	Francisco Morazán	Resto de los Municipios de este Departamento
2	Distrito Central	Tegucigalpa o Comayagüela
3	Intibucá	Intibucá y La Esperanza
4	Comayagua	Comayagua
5	La Paz	La Paz
6	Cortes	Resto de los Municipios de este Departamento
7	San Pedro Sula	San Pedro Sula
8	Yoro	El Progreso
9	Colón	Tocoa
10	Atlántida	La Ceiba
11	Choluteca	Choluteca
12	Valle	San Lorenzo
13	Santa Bárbara	Santa Bárbara
14	Ocotepeque	Nueva Ocotepeque
15	Copán	Santa Rosa de Copán
16	Lempira	Gracias
17	El Paraíso	Danlí
18	Olancho	Juticalpa
19	Gracias a Dios	Puerto Lempira
20	Islas de la Bahía	Roatán



4. VIGENCIA

El nuevo proceso del Catálogo Electrónico de Llantas para todo tipo de Vehículo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 11 de agosto del año 2023 y finalizando el 11 de agosto del año 2025. Según lo establecido en el Reglamento de Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos Artículo 39, inicio de la ejecución. El suministro de bienes o servicios adquiridos a través del

Catálogo Electrónico, inicia una vez finalizada la catalogación y publicada, mediante circular, la habilitación del catálogo respectivo en HonduCompras, a partir de la cual se iniciará el plazo de vigencia del convenio marco, señalado en el artículo 36 de su Reglamento.

5. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES Y LA ONCAE UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO MARCO

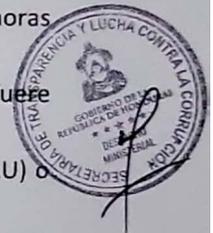
LOS PROVEEDORES tienen las siguientes obligaciones:

- Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y las contenidas en el **CONVENIO MARCO**;
- Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación con los **CONVENIOS MARCOS** suscritos;
- Informar a **LA ONCAE** sobre desabastecimientos de algún producto, conforme al formato proporcionado por **LA ONCAE** en cuanto a falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- Mantener actualizada la información difundida en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** conforme a lo establecido en el Art. 12 de la LCETME. EL

- PROVEEDOR** que no requiera realizar actualizaciones en el tiempo establecido deberá notificarlo de manera oficial a la Dirección de **LA ONCAE**;
- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, **LA ONCAE** no realizará ninguna gestión ante los **ENTES ADQUIRIENTES** para que efectúen pagos en moras, es una obligación del proveedor realizar esta gestión directamente con quien le adeude;
 - g) Proceder durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**, de acuerdo con la Declaración de Integridad suscrita;
 - h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
 - i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el **CONVENIO MARCO**;
 - j) Reponer productos defectuosos de acuerdo con la IAO 45.1;
 - k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de los **ENTES ADQUIRIENTES**;
 - l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; de comprobarse que **EL OFERENTE** proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el catálogo podrá brindar el mismo precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; para ello, el **ENTE ADQUIRIENTE** enviará copia de cotización o de factura en la que evidencia dicho menor valor;
 - m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
 - n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
 - o) Remitir solicitudes o comunicaciones mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) o Sistema de Tickets de "HonduCompras" para ser atendidas;
 - p) Si se comprobare que **EL PROVEEDOR** propone la entrega al ente contratante de otra marca, modelo o calidad, diferente al OFERTADO en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, **LA ONCAE** de oficio procederá a la baja del producto en el sistema;
 - q) Si se comprobare que **EL PROVEEDOR** no cuenta con disponibilidad de inventario de productos ofertados, **LA ONCAE** de oficio procederá a la baja de producto en el sistema. **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante documentos fehacientes que acrediten que el producto ya ha sido desaduanado y que ya cuenta con la disponibilidad en sus bodegas, dicha documentación se mantendrá para uso exclusivo de **LA ONCAE** y por ninguna circunstancia será entregada a un tercero;
 - r) Sí por circunstancias especiales, en las que se les imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras, tales como: falla en el sistema, **EL PROVEEDOR** deberá notificarlo oportunamente a **LA ONCAE**, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al **PROVEEDOR** de la medida correctiva que se tomarán;
 - s) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el **CONVENIO MARCO** suscrito.

LA ONCAE tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación de la información relativa a las oportunidades de negocio de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del **CONVENIO MARCO**;
- d) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones, en el **CONVENIO MARCO** suscrito y en la Circular de Habilitación.



6. PRODUCTOS DENTRO DEL CATALOGO ELECTRONICO (ver anexo n° 2)

Su institución debe de considerar para toda compra relacionada con el rubro de Llantas para todo tipo de Vehículo el **Artículo 12** del "Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos que textualmente dice: *En caso de que en el Catálogo Electrónico, existirá un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de compra, el ENTE debe adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento con base al artículo 3, último párrafo de la Ley*". A continuación, se detalla los productos que se encuentran en el Catálogo Electrónico (Ver Anexo N° 2).

7. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Para los productos que no se asemejen a su requerimiento deben de venir acompañado de un dictamen técnico o definitivamente **no se encuentra incorporado** en el Catálogo Electrónico del rubro Llantas para todo tipo de Vehículo en el anexo 2, los puede comprar por fuera de Catálogo Electrónico cumpliendo con la Ley de Contratación del Estado según el "**ARTICULO 38 Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:**

- 1) Licitación Pública;
- 2) Licitación Privada;
- 3) Concurso Público;
- 4) Concurso Privado; y,
- 5) Contratación Directa.

En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el Artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras".

LA ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, mediante Formulario F-I-008 "*Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico*", autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico, en los siguientes casos:

- a. Cuando el bien o servicio, no se haya incorporado al Catálogo o encontrándose en éste, no satisface las necesidades sustanciales del ente, en algún aspecto específico, que sea objetivo y justificado.
- b. Cuando no exista disponibilidad, de los proveedores inscritos en el catálogo, debidamente comprobado por la ONCAE.
- c. Toda solicitud podrá ser remitida al correo electrónico cmllantaspaparavehiculos@oncae.gob.hn una vez recibida la autorización para compra por fuera del catálogo, la institución deberá realizar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Observación: Toda solicitud de compra por fuera debe de venir acompañado de un dictamen técnico de su institución.

8. CONDICIONES DE COMPRA MAS VENTAJOSAS POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

En el caso que una institución demuestre que puede obtener condiciones más ventajosas que las presentadas en el catálogo, en términos de precio, garantías, plazo de entrega y calidad, antes de autorizar la compra fuera del Catálogo Electrónico, **LA ONCAE** deberá dar la opción a los proveedores del Catálogo Electrónico, de que igualen o mejoren las condiciones ventajosas



presentadas. En el caso que no se iguale o mejore la oferta se invitará al proveedor fuera de catálogo a incorporarse al mismo, siempre y cuando cumpla con los mismos requisitos técnicos, legales y financieros de los proveedores ya incorporados al Catálogo Electrónico. En el caso específico de solicitudes de compra por fuera del Catálogo, por condición ventajosa en cuanto a "calidad", ésta deberá venir documentada con el dictamen técnico, que demuestre que realmente existe mejor calidad.

9. NULIDAD DE LAS COMPRAS FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Serán nulos todos aquellos procesos de compras de bienes o servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de éste, sin contar con la autorización indicada por **LA ONCAE**. La STLCC, por medio de **LA ONCAE**, declarará de oficio o a petición de parte, la nulidad del proceso de compra realizado. Contra esa resolución cabrán los recursos que disponen las leyes administrativas del país. Los procesos que se declaren nulos en razón del incumplimiento del artículo 3, último párrafo de La Ley, deberá **LA ONCAE**, por medio de la STLCC, comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) o al Ministerio Público para la aplicación de sanciones administrativas, civiles o penales que fueran procedentes.

10. ATENCIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES A LOS ENTES ADQUIRIENTES

Todos los proveedores del **Catálogo Electrónico de Llantas para todo tipo de Vehículo** se han comprometido a proveer una asistencia oportuna a todos los **ENTES ADQUIRIENTES**. Para este efecto se ha establecido tres personas de contacto por parte del proveedor con la siguiente función:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO PARA RESPONDER
Nivel A	Responsable de atender pre-orden de compra, órdenes de compra, consultas, quejas o solicitudes de las instituciones.	24 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención B.
Nivel B	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel A , no brinde respuesta en las primeras 24 horas.	48 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención C.
Nivel C	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel B , no brinde respuesta en las primeras 48 horas.	72 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a LA ONCAE .



NOTA: Una Pre-orden de compra no debe pasar a los niveles B y C, ya que el tiempo de respuesta del proveedor al ente contratante debe ser de 1 día hábil según lo estipulado en el pliego de condiciones inciso 40 numeral b.

Los datos del personal responsable de atender a los entes adquirientes, por parte de cada proveedor se encuentran en el Anexo N° 3 de la presente Circular.

11. ATENCIÓN POR PARTE DE LOS ENTES ADQUIRIENTES A LOS PROVEEDORES

Los proveedores del **Catálogo Electrónico de Llantas para todo tipo de Vehículo** podrán contactar en caso de consultas o moras de órdenes de compra a los siguientes contactos (tres) por parte del ente contratante, según su función:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO PARA RESPONDER
Auxiliar de Compras	Responsable de emitir órdenes de compra.	24 horas después de recibida la comunicación, el proveedor

		puede pasar a la línea de atención B.
Jefe de Compras	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel A , no brinde respuesta en las primeras 24 horas.	48 horas después de recibida la comunicación, el proveedor puede pasar a la línea de atención C.
Gerente Administrativo	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel B , no brinde respuesta en las primeras 48 horas.	72 horas después de recibida la comunicación, el proveedor puede pasar a LA ONCAE .

12. APERTURA DE CRÉDITO

Sí así lo estiman conveniente, los proveedores de Catálogo Electrónico podrán solicitar a un Ente Adquiriente que por primera vez les emite una orden de compra por Catálogo Electrónico la apertura de crédito mediante el formulario estándar para ese efecto, conforme al **ANEXO N°1** de la presente circular.

13. PRE-ORDEN DE COMPRA

Previo a la emisión de una orden de compra generada por **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, el **ENTE ADQUIRIENTE** y **EL PROVEEDOR** deberán considerar los siguientes lineamientos en cuanto a las Pre-Orden de Compra:

- a) Previo a la emisión de la orden de compra generada mediante el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, el ente contratante deberá remitir mediante correo electrónico o en físico, una **Pre-Orden de Compra** al **PROVEEDOR**, a fin de que éste informe si cuenta o no con lo solicitado; posteriormente el **ENTE ADQUIRIENTE** contará con un tiempo **máximo de siete (7) días hábiles** para hacer llegar la orden de compra correspondiente con su respectivo F-01 o su equivalente, quedará a criterio del proveedor aceptar una orden de compra después de los siete (7) días hábiles antes mencionados.
- b) En caso de que **EL PROVEEDOR** indique que no cuenta con lo solicitado por el **ENTE ADQUIRIENTE**, o que no responda la comunicación electrónica o física; esto será motivo para que **LA ONCAE** proceda de manera inmediata a dar baja temporal de oficio, a los productos solicitados por el **ENTE ADQUIRIENTE** mediante la Pre-Orden de Compra.
- c) En caso de que **EL PROVEEDOR** informe que cuenta con lo solicitado, el ente contratante podrá generar la Orden de Compra mediante **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y continuar con el procedimiento correspondiente.
- d) En caso de que suceda lo establecido en el literal b) antes expuesto; el ente contratante podrá generar una nueva Pre-Orden de Compra al siguiente **PROVEEDOR** que se encuentre disponible en el Catálogo, debiendo realizar lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente numeral.

14. EMISIÓN Y VIGENCIA DE LAS ORDENES DE COMPRA

- a) La Orden de Compra de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** es el Formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por "HonduCompras".
- b) Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de

compromiso a nombre del **PROVEEDOR** en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente.

- c) La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia será definida en esta por el **ENTE ADQUIRIENTE** y se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema, pasado este plazo **EL PROVEEDOR** que acepte una orden de compra será a su cuenta y riesgo, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en la misma. La Vigencia de la Orden de Compra, las condiciones, precios y productos de la orden de compra permanecerán vigentes a partir de la fecha de emisión de esta. El tiempo de entrega de los bienes o productos correrá a partir de la notificación por correo electrónico u oficial de la orden de compra, debiendo contar con acuse de recibido por **EL PROVEEDOR**.
- d) Una orden de compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada por la autoridad superior correspondiente, registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso y ha sido comunicada de manera física y/o por correo electrónico al proveedor, el **ENTE ADQUIRIENTE** deberá contar con su respectivo acuse de recibido físico o electrónico por parte del **PROVEEDOR**, La orden de compra oficial tiene naturaleza contractual.

15. RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

La orden de compra se considerará formalizada cuando el **ENTE ADQUIRIENTE** la entregue por correo electrónico y/o física al proveedor, firmada y sellada por la autoridad superior correspondiente acompañada por la documentación que acredite la reserva presupuestaria a nivel de compromiso designado como Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) o su equivalente en el **ENTE ADQUIRIENTE** comprador y dada por recibida por el Proveedor.

16. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

EL PROVEEDOR está obligado en aceptar toda orden de compra oficial emitida por parte del **ENTE ADQUIRIENTE**. Así mismo, los proveedores están obligados a cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y zonas de entrega pactadas en la misma, se exceptúa de la cláusula anterior el cumplimiento de órdenes de compra:

- a) Orden de Compra emitida por una Gerencia Administrativa en mora con el proveedor adjudicado a través del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, en este caso **EL PROVEEDOR** podrá rechazar la orden de compra de la Gerencia Administrativa que le adeude, sin perjudicar al resto de Gerencias Administrativas dentro de una misma institución. **EL PROVEEDOR** deberá consultar la lista publicada de Gerencias Administrativas con pagos pendientes en HonduCompras y documentar la Orden de Compra rechazada.
- b) Para que una Gerencia Administrativa se encuentre en la lista publicada de **GERENCIAS ADMINISTRATIVAS CON PAGOS PENDIENTES**, **EL PROVEEDOR** deberá comprobar ante **LA ONCAE** lo adeudado, después de cuarenta y cinco (45) días calendario de haber entregado de manera correcta, los documentos de cobro correspondiente;
- c) Todo rechazo de una orden de compra deberá realizarse por escrito al **ENTE ADQUIRIENTE** con copia a **LA ONCAE**, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes al hecho, **LA ONCAE**, analizará la documentación remitida (nota de remisión firmada por el Representante Legal, F-01 a nivel de devengado y cualquier otro documento que acredite dicha deuda) y en los casos que procedan podrá agregar a la Gerencia Administrativa del **ENTE ADQUIRIENTE** a la **lista de Gerencias Administrativas con pagos pendientes**. Revisada la documentación antes descrita, **LA ONCAE** remitirá comunicación escrita a la Auditoría Interna del **ENTE ADQUIRIENTE** con copia al Tribunal



Superior de Cuentas (TSC), como parte de las gestiones de control interno, respecto al pago relacionado.

Si se comprobare que EL PROVEEDOR propone la entrega al ente contratante de otra marca, modelo o calidad, diferente al OFERTADO en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, LA ONCAE de oficio procederá a la baja del producto en el sistema.

No obstante, las excepciones indicadas en la presente cláusula, sí **EL PROVEEDOR** acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos a, b, c y de esta cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a **LA STLCC** a través de **LA ONCAE** dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

17. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR se compromete a entregar todos los productos del Convenio Marco, en aquellas zonas para las cuales ha presentado oferta. Para aquellos municipios que están fuera de estas ciudades, los **ENTES ADQUIRIENTES** deberán transportar los bienes adquiridos hacia sus respectivos municipios bajo su propia responsabilidad y los costos que esto conlleve. Cuando se trate de servicios, este solo podrá ser adquirido por instituciones que se encuentren ubicadas físicamente en las ciudades principales detalladas en cláusula 36.1. del pliego de condiciones definitivo; **EL PROVEEDOR** y el **ENTE CONTRATANTE** podrán acordar el suministro de los servicios en un municipio diferente, el cual debe ser el mismo precio ofertado en la ciudad principal de la zona, el traslado de los bienes y recursos incluidos para la prestación del servicio estarán a cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

Toda orden de compra por un valor inferior al establecido en los DDL en su IAO 46.1 "Entrega de Bienes" deberá ser retirada por el comprador en el Almacén o Sala de Ventas del **PROVEEDOR**, salvo que **EL PROVEEDOR** estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra. Siempre y cuando el **ENTE ADQUIRIENTE** pague el costo del transporte.

EL PROVEEDOR se encuentra obligado a informar a los **ENTES ADQUIRIENTES** las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de daño o corrosión por agentes atmosféricos o ambientales que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de los productos, todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad y precipitación. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.

18. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra con **EL PROVEEDOR** en la fecha de recepción por correo electrónico y/o física del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el **CONVENIO MARCO** suscrito y a los tiempos de entrega de, acuerdo a las cantidades establecidas en la IAO 44.1 "Plazos de entrega" del Pliego de Condiciones Definitivo.

Una vez entregados los bienes en la dirección del comprador comienza a transcurrir el período de garantía de estos. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega por razones imputables al proveedor, el **ENTE ADQUIRIENTE** aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

Los plazos de entrega del presente catálogo se cuentan según las siguientes tablas:

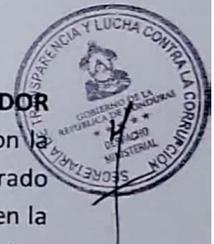
UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA
De 1 a 30 unidades	5 días hábiles
De 31 a 60 unidades	10 días hábiles
De 61 unidades a 100 unidades	15 días hábiles
De 101 Unidades en adelante	20 días hábiles

El proveedor que no pueda cumplir con las condiciones de entrega establecidas deberá notificar a **LA ONCAE** la baja temporal de este producto o en su defecto **LA ONCAE** podrá hacerlo de oficio.

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra. Siempre y cuando mediare causa justificada Los proveedores podrán solicitar a la institución **ENTE ADQUIRIENTE** la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados, quedando a criterio del **ENTE ADQUIRIENTE** la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a **LA ONCAE** quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los **ENTES ADQUIRIENTES** pasen a la siguiente oferta. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y al Artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado. Una vez entregados los bienes en la dirección del **ENTE ADQUIRIENTE** comienza a correr el período de garantía de los mismos, en los casos que aplique garantía de los bienes.

19. PAGO

Los **ENTES ADQUIRIENTES**, son responsables del pago, para lo cual, a **EL PROVEEDOR** seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el formulario de ejecución del gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes y presentar la documentación que corresponda, y registros necesarios para recibir sus pagos, y hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.



20. MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA

Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de (45) cuarenta y cinco días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro. Los proveedores podrán reportar a **LA ONCAE** PCM-05-2022 a través de **LA ONCAE** las Instituciones en mora por órdenes de compra de Catálogo Electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- Copia de Orden de compra de catálogo electrónico firmada y sellada por la autoridad competente, acompañada de comprobante de recibido por el proveedor.
- Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida,
- Copia de Acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable,
- Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda),
- Copia de Factura,

- f) Copia de Solvencia vigente de la SAR
- g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda.

Al momento de recibir un reporte por mora, **LA STLCC** a través de **LA ONCAE** solicitará a la Institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora. El nombre de una Institución podrá ser retirado de la Lista de Instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a **LA STLCC** a través de **LA ONCAE**, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista; sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse a los entes de control interno y fiscalización.

21. GARANTÍA DE LOS BIENES

El plazo de garantía será según lo establecido por el fabricante, el cual no podrá ser menor de un año a partir de la fecha de recepción de conformidad por parte del ente adquirente.

Los plazos de reposición de productos defectuosos son los siguientes:

UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA
De 1 a 30 unidades	3 días hábiles
De 31 a 60 unidades	5 días hábiles
De 61 a 100 unidades	8 días hábiles
De 101 unidades en adelante	10 días hábiles



22. RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS

Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los productos suministrados, el Proveedor responderá por estos defectos según lo establecido por el fabricante. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto. Si a juicio de los **ENTES ADQUIRIENTES**, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno. El Plazo para reposición de productos defectuosos, no podrá ser mayor a la mitad del plazo de entrega descrita en la IAO 44.1, contados a partir de la notificación del **ENTE ADQUIRIENTE** al **PROVEEDOR** adjudicado, siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si **EL PROVEEDOR** sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto será notificado por el Ente Adquirente a **LA ONCAE** y ésta última lo anotará en el Registro de incumplimiento del **CONVENIO MARCO** y estará considerado como una queja por incumplimiento. Si el Proveedor sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de Convenio Marco. Serán también a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR** toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que, al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, contaminaciones, defectuosos o deficientes, comprobados por las entidades compradoras.

23. QUEJAS

La queja es el mecanismo mediante el cual los Entes del Estado participantes en la modalidad de **CONVENIO MARCO**, que forman parte de un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** ponen en conocimiento a la Dirección de **LA ONCAE**, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto. Es motivo de presentación de queja:

- a) Producto sin satisfacer los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO**;
- b) Por no haber realizado los cambios de los productos defectuosos;
- c) Por no realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- d) Por haber puesto en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- e) No actualizar la información establecida en el **CONVENIO MARCO**;
- f) El producto entregado resultare defectuoso;
- g) La distribución o venta del producto ha sido prohibida en el mercado nacional o internacional;
- h) Que los productos atenten contra la salud pública;
- i) No aceptar órdenes de compra, sin razón justificada;
- j) No cumplir con los plazos de entrega sin justificación;
- k) Cualquier otro que disminuya las prestaciones ofrecidas o menoscaben el interés público;
- l) Aceptar órdenes de compra, sabiendo que no cuenta con existencias en sus bodegas y que no podrá entregar al **ENTE ADQUIRIENTE** en el tiempo establecido en el **CONVENIO MARCO** suscrito;
- m) Cualquier otra circunstancia debidamente calificadas.

24. SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

EL OFERENTE adjudicatario, ya sea nacional o extranjero, se someterá a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República y expresamente a los del Departamento de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 16 de la RLCE como Ley supletoria.

24.1 Los **ENTES ADQUIRIENTES** y **EL PROVEEDOR** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del **CONVENIO MARCO** y vigencia del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, de acuerdo con lo establecido en el **CONVENIO MARCO** que se suscriba. En aplicación al artículo 17 de la RLCE como ley supletoria.

24.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre **EL PROVEEDOR** y el **ENTE ADQUIRIENTE**, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

24.3 **EL PROVEEDOR** podrá interponer contra la resolución que emita el **ENTE ADQUIRIENTE** los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo.

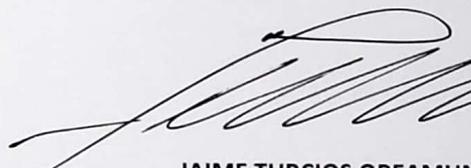
24.4 Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.



25. USUARIO PARA COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Con el fin de proporcionar usuarios y claves de accesos a los Catálogos Electrónicos, se solicita a todas las Instituciones del Estado enviar el Formulario F-HC-005 (Solicitud de Acceso, que pueden descargar en el portar de Honducompras), con la información de los usuarios que tendrán autorización para el uso de los mismos, en el cual deberán detallar si son nuevos usuarios o si es habilitación; solicitud que deberán realizar mediante ticket anexando su tarjeta identidad.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



JAIME TURCIOS OREAMUNO
Secretario de Estado por ley
Secretaria de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 1
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-002

APERTURA DE CRÉDITO COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

1. GENERALES	
NOMBRE DEL CLIENTE (INSTITUCIÓN):	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN:
NOMBRE DE LA UNIDAD DE COMPRA:	
2. DATOS DE LA UNIDAD AUTORIZADA PARA COMPRAS	
DIRECCIÓN:	PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR ÓRDENES DE COMPRA (NOMBRE Y FIRMA)
COLONIA: N°. DE CASA:	
AVENIDA: CALLE:	1. NOMBRE FIRMA
CIUDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:	2. NOMBRE FIRMA
TELÉFONO:	
OTROS DATOS DE INTERES:	INDICAR SI SERÁ REQUERIDA UNA O AMBAS FIRMAS
3. DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE COMPRA	
1. NOMBRE:	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



E-MAIL:		CARGO:	
2. NOMBRE:		NO. DE IDENTIDAD:	
TELÉFONO:		CELULAR:	
E-MAIL:		CARGO:	
3. NOMBRE:		NO. DE IDENTIDAD:	
TELÉFONO:		CELULAR:	
E-MAIL:		CARGO:	
4. DATOS DEL GERENTE ADMINISTRATIVO O COORDINADOR DE UNIDAD EJECUTORA DE COMPRAS			
1. NOMBRE:		NO. DE IDENTIDAD:	
TELÉFONO:		CELULAR:	
E-MAIL:		CARGO:	

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA.

FIRMA GERENTE ADMINISTRATIVO

CIUDAD: _____ DE: _____ DE:

20 _____

Los datos contenidos en este formulario deberán coincidir con la orden de compra emitida por Catálogo Electrónico. Al suscribir el presente formulario el Gerente Administrativo o el funcionario de nivel equivalente se compromete a realizar todos los trámites inherentes a la recepción de los productos conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; así como los trámites requeridos para que una vez el producto sea recibido a satisfacción se proceda al pago correspondiente.

ANEXO 2

Rubro: Llantas para todo tipo de vehículo

No. ítem	Producto
REGLÓN No. 2: LLANTAS RIN # 13	
7	LLANTA No 155/70R13 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
14	LLANTA No 175/70R13 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
16	LLANTA No 185/70R13 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
REGLÓN No. 3: LLANTAS RIN # 14	
24	LLANTA No 175/65R14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
26	LLANTA No 185R14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 8 Lonas RADIAL
28	LLANTA No 185/60R14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
30	LLANTA No 185/65R14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
32	LLANTA No 185/70R14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
34	LLANTA No 195R14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 8 Lonas RADIAL
36	LLANTA No 195/60R14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
40	LLANTA No 195/70R14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
42	LLANTA No 205R14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 8 Lonas RADIAL
57	LLANTA No 650-14 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 8 Lonas, CONVENCIONAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
REGLÓN No. 4: LLANTAS RIN # 15	
61	LLANTA No 185/60R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
63	LLANTA No 185/65R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
65	LLANTA No 195R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 8 Lonas RADIAL
66	LLANTA No 195/60R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
68	LLANTA No 195/65R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
71	LLANTA No 195/70R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 8 Lonas RADIAL
72	LLANTA No 205/60R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
75	LLANTA No 205/70R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 8 Lonas RADIAL
84	LLANTA No 215/70R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 8 Lonas RADIAL
89	LLANTA No 215/75R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
91	LLANTA No 215/75R15 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No. ítem	Producto
96	LLANTA No 225/70R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 8 Lonas RADIAL
101	LLANTA No 225/75R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
113	LLANTA No 235/75R15 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
114	LLANTA No 235/75R15 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
115	LLANTA No 235/75R15 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 6 Lonas RADIAL
120	LLANTA No 265/70R15 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
126	LLANTA No 30X9.50R15 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
128	LLANTA No 30X9.50R15 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 6 Lonas RADIAL
132	LLANTA No 31X10.50R15 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
134	LLANTA No 31X10.50R15 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 6 Lonas RADIAL
138	LLANTA No 700-15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 12 Lonas, CONVENCIONAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
141	LLANTA No 700-15 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 12 Lonas, CONVENCIONAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
144	LLANTA No 700-15 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 12 Lonas, CONVENCIONAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
146	LLANTA No 700R15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 10 Lonas RADIAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
154	LLANTA No 750-15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 10 Lonas, CONVENCIONAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
155	LLANTA No 750-15 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 12 Lonas, CONVENCIONAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
RENGLÓN No. 5: LLANTAS RIN # 16	
170	LLANTA No 205/55R16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
175	LLANTA No 215/65R16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
179	LLANTA No 215/70R16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
189	LLANTA No 225/75R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
190	LLANTA No 225/75R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 10 Lonas RADIAL
191	LLANTA No 235/60R16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
193	LLANTA No 235/70R16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
194	LLANTA No 235/70R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
197	LLANTA No 245/70R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
198	LLANTA No 245/70R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
205	LLANTA No 245/75R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
206	LLANTA No 245/75R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 10 Lonas RADIAL
209	LLANTA No 245/75R16 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 10 Lonas RADIAL
210	LLANTA No 255/70R16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
212	LLANTA No 255/70R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No. ítem	Producto
213	LLANTA No 255/70R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
214	LLANTA No 265/70R16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
217	LLANTA No 265/70R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
218	LLANTA No 265/70R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
219	LLANTA No 265/70R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 10 Lonas RADIAL
225	LLANTA No 265/75R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
226	LLANTA No 265/75R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 10 Lonas RADIAL
228	LLANTA No 265/75R16 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 10 Lonas RADIAL
230	LLANTA No 275/70R16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
241	LLANTA No 650R16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 10 Lonas, RADIAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
251	LLANTA No 700R16 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 14 Lonas RADIAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
252	LLANTA No 750-16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 14 Lonas, CONVENCIONAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
255	LLANTA No 750-16 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 16 Lonas, CONVENCIONAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
258	LLANTA No 750R16 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 14 Lonas, RADIAL
262	LLANTA No 750R16 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 14 Lonas, RADIAL
REGLÓN No. 6: LLANTAS RIN # 17	
264	LLANTA No 215/60R17 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas) 4 Lonas, RADIAL
267	LLANTA No 225/60R17 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
269	LLANTA No 225/70R17 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno) 6 Lonas RADIAL
270	LLANTA No 235/65R17 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
272	LLANTA No 235/65R17 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
278	LLANTA No 255/65R17 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
283	LLANTA No 265/65R17 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
284	LLANTA No 265/65R17 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
285	LLANTA No 265/65R17 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 10 Lonas RADIAL
291	LLANTA No 265/70R17 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 10 Lonas RADIAL
294	LLANTA No 265/70R17 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 10 Lonas RADIAL
295	LLANTA No 275/65R17 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
308	LLANTA No 285/70R17 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 10 Lonas RADIAL
309	LLANTA No 215/75R17.5 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 16 Lonas RADIAL
REGLÓN No. 7: LLANTAS RIN # 18	
324	LLANTA No 235/55R18 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción

ORGANISMO DE LA TRANSPARENCIA



No. ítem	Producto
325	LLANTA No 235/60R18 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
326	LLANTA No 245/60R18 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 4 Lonas RADIAL
327	LLANTA No 245/60R18 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
330	LLANTA No 255/55R18 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
331	LLANTA No 265/60R18 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
333	LLANTA No 265/60R18 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas RADIAL
334	LLANTA No 265/60R18 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
340	LLANTA No 265/65R18 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas RADIAL
RENLÓN No. 8: LLANTAS RIN # 19	
351	LLANTA No 235/55R19 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
352	LLANTA No 255/55R19 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas RADIAL
356	LLANTA No 245/70R19.5 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 16 Lonas RADIAL
RENLÓN No. 9: LLANTAS RIN # 20	
365	LLANTA No 275/55R20 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 6 Lonas, RADIAL
367	LLANTA No 275/55R20 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 6 Lonas, RADIAL
368	LLANTA No 275/55R20 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 8 Lonas, RADIAL
389	LLANTA No 900-20 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 16 Lonas, CONVENCIONAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
394	LLANTA No 900R20 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 14 Lonas, RADIAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
428	LLANTA No 1100R20 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 16 Lonas, RADIAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
RENLÓN No. 10: LLANTAS RIN # 22.5	
453	LLANTA No 1200R20 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 18 Lonas, RADIAL (INCLUYE NEUMÁTICO Y PROTECTOR)
455	LLANTA No 11R22.5 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 16 Lonas RADIAL
457	LLANTA No 11R22.5 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 16 Lonas RADIAL
459	LLANTA No 11R22.5 TRACTORA Mud Terrain MT (Terreno Lodoso), 16 Lonas RADIAL
466	LLANTA No 295/80R22.5 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 16 Lonas RADIAL
470	LLANTA No 315/80R22.5 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 18 Lonas RADIAL
RENLÓN No. 11: LLANTAS RIN # 24.5	
474	LLANTA No 11R24.5 LISA Highway Terrain, HT (Autopista y Carreteras Pavimentadas), 16 Lonas RADIAL
476	LLANTA No 11R24.5 SEMITRACTORA All Terrain, AT (Todo Terreno), 16 Lonas RADIAL



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción

OFICINA DE LA COMISIÓN



HONDURAS

No. ítem	Producto
REGLÓN No. 12: LLANTAS PARA MOTOCICLETAS	
506	LLANTA No 3.00-21 M/C
507	LLANTA No 4.10-18 M/C
514	LLANTA No 90/90-21 SEMITRACTORA M/C

ANEXO 3

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN No. ONCAE-CM-LTTV-005-2022
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: CARRETERA AL BATALLON, CONTINUO A GRATINOS Y TERRAZOS	
COLONIA: LAS TORRES	NO. DE CASA:
AVENIDA: CALLE PRINCIPAL	CIUDAD: Tegucigalpa
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@rendillantas.com	TELÉFONOS: 2234-0369
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: YESICA LAVAIRE	NO. DE IDENTIDAD: 0316-1991-00190
TELÉFONO: (504) 2234-0369	CELULAR: 31929036
CARGO: ASESORA DE VENTAS DE GOBIERNO	E-MAIL: Ventas05@rendillantas.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: MAYRA MADRID	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1986-17883
TELÉFONO: 2234-0369	CELULAR: 3192-9002
CARGO: VENTAS	E-MAIL: ventas@rendillantas.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: GABRIELA CARCAMO	NO. DE IDENTIDAD: 0311-1089-00016
TELÉFONO: 2234-0369	CELULAR: 3192-9053
CARGO: SUPERVISORA DE TECNICENTROS A NIVEL NACIONAL	E-MAIL: tecnicentros@rendillantas.com

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES TEGUCIGALPA.

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

4. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: Llanticentro Ferco S. de R.L. de C.V.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN No. ONCAE-CM-LTTV-005-2022
5. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: BOULEVARD FUERZAS ARMADAS	
COLONIA: Al final de la Colonia SAN ANGEL	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD: TEGUCIGALPA
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS: 2228-8181
6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: Gustavo Adolfo Ferrera López	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1968-01313
TELÉFONO: 2228-8181	CELULAR: 9992-5537
CARGO: Jefe de Ventas	E-MAIL: Gferrera189@yahoo.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: Enemecio Cortez Ávila	NO. DE IDENTIDAD: 1701-1969-00601
TELÉFONO:	CELULAR: 9500-1084
CARGO: Encargado de Bodega	E-MAIL: Enemecio.cortez@llanticentroferco.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: Jorge Luis Sandres Godoy	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1985-10936
TELÉFONO: 2228-8181	CELULAR: 9439-9527
CARGO: Asesor de Ventas	E-MAIL: Jorge.sandres@llanticentroferco.com

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES TEGUCIGALPA.

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

7. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: ELECTRO LLANTAS S. DE R.L.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN No. ONCAE-CM-LTTV-005-2022
8. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: COLONIA GODOY, FRENTE AL CLUB DE OFICIALES DE LA F.A.H.	
COLONIA: GODOY	NO. DE CASA: FRENTE AL CLUB OFICIALES DE LA F.A.H.
AVENIDA:	CIUDAD: TEGUCIGALPA M.D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: Ventas@electrollantas.com electrollantas@yahoo.com	TELÉFONOS: 2291-0234, 2291-0235
9. 95	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: JULIAN ANDINO	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1965-00107
TELÉFONO: 2291-0234, 2291-0235	CELULAR: 9486-7320
CARGO: VENTAS	E-MAIL: ventas@electrollantas.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: VICTOR RISHMAWI	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1958-00283
TELÉFONO: 2291-0234, 2291-0235	CELULAR: 9486-7320
CARGO: VENTAS	E-MAIL: Victor.ventas@electrollantas.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: OSVALDO SOSA CARCAMO	NO. DE IDENTIDAD: 0601-1960-00192
TELÉFONO: 2291-0234, 2291-0235	CELULAR: 9550-8616
CARGO: VENTAS	E-MAIL: ventas@electrollantas.com

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES TEGUCIGALPA.



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR**

10. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y RINES S.A.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN No. ONCAE-CM-LTTV-005-2022
11. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: SALIDA AL SUR CONTIGUO AL MAXI DESPENSA	
COLONIA: COL. EL LOARQUE	NO. DE CASA:
AVENIDA: CALLE PRINCIPAL	CIUDAD: TEGUCIGALPA
CORREO ELECTRÓNICO: v.oncae@grupoautollantashonduras.com	TELÉFONOS: 2226-7048
12. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: TANIA ARGÑAL	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1981-00921
TELÉFONO: 2226-7048	CELULAR: 9600-5838
CARGO: ASIST. DE ADMON	E-MAIL: importaciones@grupoautollantashonduras.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: JUANA CRISTINA AYESTAS	NO. DE IDENTIDAD: 0818-1970-00003
TELÉFONO: 2226-7048	CELULAR: 9600-5838
CARGO: ASISTENTE DE ADMON	E-MAIL: admon@grupoautollantashonduras.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: MARIA BALBINA MACHADO PAVON	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1971-07618
TELÉFONO: 2226-7048	CELULAR: 3200-4913
CARGO: GERENTE GENERAL	E-MAIL: balbina@grupoautollantashonduras.com

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES TEGUCIGALPA.

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

13.GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA CHOROTEGA	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN No. ONCAE-CM-LTTV-005-2022
14.DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: COL. SANTA FE, FTE BANCO DAVIVIENDA	
COLONIA: SANTA FE	NO. DE CASA: 246
AVENIDA: FTE A BANCO DAVIVIENDA	CIUDAD: COMAYAGUELA
CORREO ELECTRÓNICO: Ventas1chorotega@gmail.com / chorotega@gmail.com	TELÉFONOS: 2223-6940 / 2223-4546
15.DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
<small>Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.</small>	
NOMBRE: MARI ORTIZ ENAMORADO	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1995-12904
TELÉFONO: 2223-6940	CELULAR: 8980-3719
CARGO: Ventas	E-MAIL: Ventas1chorotega@gmail.com
NIVEL B	
<small>Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.</small>	
NOMBRE: EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS	NO. DE IDENTIDAD: 0501-1975-09929
TELÉFONO: 2223-6940	CELULAR: 8979-9074
CARGO: ADMINISTRACION	E-MAIL: chorotega@gmail.com
NIVEL C	
<small>Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.</small>	
NOMBRE: LUIS FERNANDO BENDAÑA	NO. DE IDENTIDAD: 0611-1992-10059
TELÉFONO: 2223-6940	CELULAR: 9625-6368
CARGO: ADMINISTRACION	E-MAIL: Chorotega11@gmail.com

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES TEGUCIGALPA.